

برنامج  
الأغذية  
العالمي



Programme  
Alimentaire  
Mondial

World  
Food  
Programme

Programa  
Mundial  
de Alimentos

**Primer período de sesiones ordinario  
de la Junta Ejecutiva**

**Roma, 20 - 22 de enero de 1999**

## **ASUNTOS DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTO**

### **Tema 9 del programa**



Distribución: GENERAL

**WFP/EB.1/99/9/Add.1**

18 diciembre 1998

ORIGINAL: INGLÉS

## **ADDENDUM**

---

Se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Por lo tanto, se ruega a los delegados y observadores que lo lleven consigo a las reuniones y se abstengan de pedir otros ejemplares.

## NOTA PARA LA JUNTA EJECUTIVA

**El presente documento contiene recomendaciones que se remiten a la Junta Ejecutiva para su examen y aprobación.**

De conformidad con las decisiones adoptadas por la Junta Ejecutiva en su primer período de sesiones ordinario de 1996, acerca de los métodos de trabajo, la documentación que prepara la Secretaría para la Junta es concisa y se centra en aquellos aspectos que facilitan la toma de decisiones. Las sesiones de la Junta Ejecutiva han de tener una orientación práctica y propiciar el diálogo y el intercambio de ideas entre las delegaciones y la Secretaría. La Secretaría no cejará en su empeño de impulsar estos principios rectores.

Por consiguiente, la Secretaría invita a los miembros de la Junta que deseen formular alguna pregunta de carácter técnico sobre este documento a dirigirse al personal del PMA que se indica a continuación, a ser posible con un margen de tiempo suficiente antes de la reunión de la Junta. Este procedimiento facilitará el examen del documento durante la sesión plenaria de la Junta.

El funcionario del PMA encargado de coordinar el presente documento es el siguiente:

Secretaria de la Junta Ejecutiva: Sra. V. Sequeira tel.: 066513-2603

Para cualquier información sobre el envío de documentos para la Junta Ejecutiva, diríjase al Empleado de documentos y reuniones (tel.: 066513-2641).



## ENMIENDA PROPUESTA AL PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA JUNTA EJECUTIVA

1. Teniendo en cuenta la opinión expresada por el Grupo de trabajo sobre el Reglamento de la Junta Ejecutiva en el sentido de que el documento final que se presente a la Junta para su aprobación deberá ser detallado y autónomo, el Asesor Jurídico ha aconsejado que se añada una definición pormenorizada de “voto defectuoso” en el Artículo IX, relativo a la adopción de decisiones, del Reglamento de la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos.
2. La Presidenta del Grupo de trabajo, en consulta con los demás miembros del Grupo, propone, en consecuencia, la siguiente enmienda al documento:

### Artículo IX: adopción de decisiones

3. Al final del párrafo 14 añádase el apartado siguiente:
  - “e) (i) Toda papeleta en la que se vote por un número de candidatos superior al de vacantes o en la que se vote por una persona o Estado no proclamado válidamente candidato, se considerará defectuosa.
  - (i) En una elección para cubrir simultáneamente más de un puesto electivo, toda papeleta en la que se vote por un número de candidatos inferior al de vacantes se considerará igualmente defectuosa.
  - (ii) Las papeletas no llevarán más señales o marcas que las necesarias para indicar el voto.
  - (iii) Con sujeción a los anteriores apartados (i), (ii) y (iii), se considerará válida toda papeleta en la que aparezca expresada claramente la intención del elector.”

